



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 124/98

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE 1998.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

ALCALDE-PRESIDENTE: SR. DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de los cuadros de características anexas a



los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1.998, siendo las CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA VIGÉSIMA CUARTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 11 DE MAYO DE 1998.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 1998.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 1998.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DEL SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA SOLICITUD DE PEDIDOS DE MATERIAL DIDÁCTICOS CON CARGO A LA PARTIDA DEL INEM.

4º.-2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 1/97.

4º.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE RADIOTRANSMISORES DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.



4º.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER LOCAL HOSTAL LOS ÁNGELES.

4º.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONTRATACIÓN CON LA ENTIDAD MIGUEL ÁNGEL CARA NAVARRO S.L. DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

4º.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONTRATACIÓN CON LA ENTIDAD MIGUEL ÁNGEL CARA NAVARRO S.L. DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FIJAS DE G.L.P.

4º.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS PARA LOS CONSERJES.

4º.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO A LA ENTIDAD MERCANTIL FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ S.L.

4º.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN EN LA CALLE DON JUAN DE AUSTRIA-CTRA. LOS MOTORES.

4º.-10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN Y SISTEMAS DE SEGURIDAD A INSTALAR EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

4º.-11.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ACCESOS PABELLÓN POLIDEPORTIVO (2ª FASE).

4º.- 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS OCUPACIONALES.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- ESCRITO DE DON JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO SOLICITANDO CAMBIO DE MATERIAL DEL VEHÍCULO MATRÍCULA AL-7633-AC.

5º.-2.- ESCRITO DE DON ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



5º.-3.- ESCRITO DE DON JUAN IBAÑEZ PLAZA SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

5º.-4.- ESCRITO DE DON MANUEL CRUZ GARCÍA, SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

5º.-5.- ESCRITO DE DON JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ REYES SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

5º.-6.- ESCRITO DE AMNISTÍA INTERNACIONAL RELATIVO A DETERMINADAS PROPUESTAS SOBRE PROGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

5º.-7.- ESCRITO DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE CORREOS EN EL MUNICIPIO.

5º.-8.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO DONDE SE DEBATA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MUNICIPIO EN ESPECIAL LA CREACIÓN EN AGUADULCE DE UNA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME EMITIDO POR EL SR. LETRADO MUNICIPAL SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1.009/98, ADVERSO: CAJA RURAL DE ALMERÍA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO; SITUACIÓN: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO.

6º.-2.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME EMITIDO POR EL SR. LETRADO MUNICIPAL SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1.010, ADVERSO: CAJA RURAL DE ALMERÍA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, SITUACIÓN: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO.

6º.-3.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME EMITIDO POR EL SR. LETRADO MUNICIPAL SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3.198/97, ADVERSO: CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA; SITUACIÓN: CONTESTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL DÍA DE LA



NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DONDE SE LE TENÍA POR DECAÍDA.

6º.-4.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITO DEL DESPACHO GONZÁLEZ AZNAR, SOBRE TERCERÍA DE DOMINIO NÚM. 476/95; BANCO DE ANDALUCÍA.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 11 DE MAYO DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha once de Mayo de 1998, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 5 de Mayo de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo de siguiente tenor:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 5 DE MAYO DE 1.998.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores doña Isabel María Gómez García, don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, don Antonio García Aguilar, doña María del Carmen Marín Iborra, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jimenez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y de Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:



1º DON JOSE VARGAS LOPEZ, DON ADOLFO LOPEZ RIVERA, DON LUIS AGUILAR CIFUENTES Y DON ANGEL GONZALVEZ BAENA, 5.821/98 RE, solicitan se mantengan las alineaciones de Normas Subsidiarias Municipales en los solares que restan por construir en el Paseo de Los Baños. La Comisión, dictamina favorablemente la solicitud siempre y cuando se fije mediante el preceptivo Estudio de Detalle que consolide dicha alineación, según establece el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

OBRAS MAYORES:

1º MEDITERRANEO TOURS S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MARIA ROSSELL RECASENS, 14.380/97 RE, , presenta proyecto de ejecución del Expte. Nº 442/97, de construcción de vivienda unifamiliar, en Calles Balduino I, Reina Fabiola y calle Cerezo, subparcelas U-1, U-2, U-14 Y U-15, Parcela 509, Urbanización Aguadulce, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de Septiembre de 1.997. Informe favorable.

2º DON ADOLFO LOPEZ RIVERA, 5.036/98 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.097/97, de construcción de vivienda y almacén en calle Adra y calle El Ejido, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 9 de Febrero de 1.998. Informe favorable.

3º LA TAPUELA S.A., REPRESENTADA POR DON IGNACIO GEA EGEA, 1.150/97, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida de Carlos III nº 663, según proyecto redactado por don Ignacio Gea Egea. Informe favorable.

4º DINO INMOBILIARIA S.A., REPRESENTADA POR DON MARCOS LERIA, 153/98, solicita licencia para sustitución y ampliación del cuarto de palos, en Club de Golf Playa Serena, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Guillermo Tatay Huici. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas. Advirtiéndole que la altura libre será de 2,50 metros.

5º INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE S.L., REPRESENTADA POR DANIEL MONTIEL MORATA, 317/98, solicita licencia para construcción de 6 viviendas unifamiliares adosadas en calles Joaquín Rodrigo nº 26,28, 30, 32, 34, y 36 (parcela D-8, subparcelas 112 a 117, Sector 5 de NN. SS. Municipales), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Almagro Mora. La Comisión, con la abstención del Sr. Ortiz Pérez, por no haberse cumplido los condicionantes del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 250.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

6º DOÑA ANA ZAPATA PEÑA, 339/98, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don



Miguel Moreno Peregrina, en calle Río Eo, nº 11 Parcela F-41, Urbanización Roquetas de Mar. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 50.000 pesetas.

7º DON RONALD EDWARD OLDS, 367/98, solicita licencia para la construcción de piscina unifamiliar en Avenida Entremares, parcela 143, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrichs Sangenis. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 50.000 pesetas.

8º DON EDUARDO ROMERA TORRES, 393/98, solicita licencia para sustitución de forjado y cubierta en calle Comunidad La Rioja nº 3, según proyecto básico y de ejecución redactado por don F. Mercedes Miras Valera. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 69.000 pesetas.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones en calle Portugos, Sorvilan y Juviles, Manzana 6 del Area de Reparto XV, Expte. E.D.4/98, promovido por doña Margarita Nuñez Cozar y otros y según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones en calle Portugos, Sorvilan y Juviles, Manzana 6 del Area de Reparto XV, promovido por doña Margarita Nuñez Cozar y otros y según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 102 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, PERI 5/98, promovido por Organización de Comunidades Almerienses S.L., representada por don Antonio Langle Granados según proyecto redactado por doña Dorotea Alférez Alférez.

Vista la aprobación inicial y provisional efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 9 de Febrero de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 31 de 16 de Febrero de 1.998 y diario "La Crónica" de 13 de Febrero de 1.998), no se ha presentado reclamación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que con fecha 27 de Marzo de 1.998, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Publicas y Transportes el expediente completo del P.E.R.I., a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto



77/1.994, de 5 de Abril, sobre delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos y que, habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo, y no habiéndose producido, ha de entenderse informado favorablemente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) del citado artículo.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior, promovido por Organización de Comunidades Almerienses S.L., representada por don Antonio Langle Granados de la Unidad de Ejecución nº 102, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Carretera Juan de Austria, según proyecto redactado por doña Dorotea Alférez Alférez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se ha cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.

CUARTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Ortiz Pérez solicita información sobre la posible instalación de kioscos en el Paseo Marítimo de la Urbanización Roquetas de Mar, por una asociación de minusválidos.

El Sr. Presidente le informa que se procederá al estudio del tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente en Sesión celebrada el día 5 de Mayo de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo de siguiente tenor:



**“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION
CELEBRADA EL DIA 5 DE MAYO DE 1.998.**

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Don José María González Fernández, Doña Isabel María Gómez García, Don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Doña María del Carmen Marín Iborra, Don Francisco González Jiménez, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Julio Ortíz Pérez, Don José Miguel Pérez Pérez. Don Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas y Secretaria de la Comisión Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo.

I.- APERTURAS.

1º DON ARCADIO JOSE CAMACHO JIMENEZ, EXPTE. 211/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar (sin música) en Calle Diagonal, nº 13, Urbanización Playa Serena, según proyecto redactado por Don José Luis Sánchez Molina. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º PEREGRIN Y MULLOR, S.L., representada por Don Juan Antonio Mullor Miranda, EXPTE. 43/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar Restaurante en Avenida Carlos III, nº 305, según proyecto redactado por Don Manuel García Gálvez y Don Manuel J. Ramos Ayllón. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos, olores y residuos . Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º DON JUAN DOMINGO GOMEZ BLAZQUEZ, EXPTE. 10/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar (sin música) en Centro Comercial Neptuno, local nº 12, según proyecto redactado por Don Sergio Fernández García. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º DON JOSE MARIA JIMENEZ PEDRAJAS, EXPTE. 204/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de asador de pollos y churrería en Avenida del Rey Juan Carlos I, según proyecto redactado por Don Manuel García Gálvez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por olores, humos y calor. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º DON FRANCISCO DELGADO SALMERON, EXPTE. 8/98.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar



Restaurante en Calle Lago Garza, Edificio Simone, bajo, según proyecto redactado por Don Manuel Lao Aparicio. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º DON JOHN PHILIP DAVIES, EXPTE. 84/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar (sin música) en Calle Mar Egeo, según proyecto redactado por Don Sergio Fernández García. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

II. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

ASOCIACION SOCIOCULTURAL "EL BOSQUE", representada por Don José María García Córdoba, R.E. 10.550/97. Se da cuenta del proyecto sobre viabilidad para instalación de granja marina para engorde de lubina y dorada frente a la costa de Roquetas de Mar, según Informe Técnico dicha actividad se realizará en el Mar Mediterráneo, fuera de la competencia municipal, estando la actividad clasificada como del Anexo II de la Ley 7 /1.994, de 18 de Mayo de Protección Ambiental, y enumerada con el nº 12 por lo que se someterá al trámite establecido al efecto en el Reglamento de Informe Ambiental. La Comisión se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo la Secretaria doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DEL SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA SOLICITUD DE PEDIDOS DE MATERIAL DIDÁCTICOS CON CARGO A LA PARTIDA DEL INEM.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 15 de mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

"Dentro del Programa Formativo Escuela Taller "Castillo de las Roquetas", se proponen los siguientes pedidos de material didáctico con cargo a la partida del I.N.E.M., a partir del día 18/05/98:

** Módulo de Albañilería: 1.061.172 (Romesur, Emilio Hernández, Lidl. M.R.W).*



* *Módulo de Carpintería: 28.121. (Ferretería el Metro, Maderas Rabriju)*

* *Módulo de Instalaciones: 7.220 (López Baena)*

* *Módulo de Forja: 210.943 (Suministros Martínez)*

Total: 1.307.456 pesetas.

Total con cargo al presupuesto del I.N.E.M. del Plan Formativo: 1.307.456 pesetas.

Es por lo que se propone, a esta comisión Municipal de gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 1.307.456 (Un Millón Trescientas Siete Mil Cuatrocientas cincuenta y Seis pesetas)."

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, del importe reseñado.

4º.-2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 1/97.

Se da cuenta de la propuesta efectuada por la Instrucción del procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 1/97 a instancias de doña Alicia de Tapia Aparicio en representación del Doña María del Sol Morillas Ubric del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES.-

El día 5 de diciembre de 1.997, se acordó la iniciación del expediente de responsabilidad patrimonial en base a la reclamación formulada por la procuradora que representa a D^a María del Sol Morillas Ubric, nombrándose Instructor y Secretario, y, efectuando las notificaciones y actos de instrucción para la determinación, conocimiento y comprobación de la reclamación formulada.

El objeto del presente expediente es la derivación de los daños y lesiones supuestamente causados por un accidente de tráfico el día 17 de abril de 1.997, provocado por la existencia de un bache en el denominado camino de la reserva, en su transcurso por el Término Municipal al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El expediente se ha recibido a prueba, practicándose la propuesta, y, admitida según el resultado que obra en el expediente, se han emitido los informes solicitados por esta Instrucción. Por último se ha evacuado el trámite de audiencia mediante escrito de 6 de mayo de 1.998 (Registro de



Entrada en la Subdelegación del Gobierno en Almería) en el que el reclamante se mantiene en su pretensión indemnizatoria con el incremento que en cuanto a la reparaciones efectuadas se señalan por el taller.

FUNDAMENTOS LEGALES.-

Son requisitos para que surja la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, según reiterada doctrina jurisprudencial producida en la interpretación y aplicación del artículo 40 de la antigua L.R.J.A.E., artículo 121 L.E.F. y actuales artículos 139 y siguientes de la Ley 30/92, los siguientes:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.*
- b) Que el daño o lesión patrimonial sufrido sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de un servicio público, en una relación directa inmediata y directa de causa efecto.*
- c) Que no se haya producido por fuerza mayor.*

La concurrencia y acreditación de tales requisitos es lo único que permite a la Administración declarar su responsabilidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

I.- De la prueba practicada y demás antecedentes obrantes en el expediente no se deduce la existencia nexo causal entre el funcionamiento de los servicios públicos competencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y los daños y lesiones sufridos por la reclamante, toda vez que, de los presupuestos necesarios para que surja la responsabilidad patrimonio de la Administración, sólo puede entenderse acreditada la existencia de unos daños materiales y unas lesiones pero no que estas se deban al funcionamiento normal o anormal de un servicio público.

En efecto, el único elemento de prueba que sobre la causa del accidente existe se debe a declaraciones de reclamante ante el puesto de la Guardia Civil, que nada acreditan en cuanto a su causa y, ni siquiera, sobre el momento o lugar de producción. Así, la denuncia referida, no es más que eso, una denuncia formulada doce días después de la fecha en que se dice ocurrido el accidente, que no tiene otra virtualidad probatoria que acreditar que el marido de la reclamante compareció el día de su fecha ante un puesto de la Guardia Civil y manifestó, lo que en la denuncia consta. Pero, en modo alguno, acredita la realidad y exactitud de lo declarado, pues no existe atestado instruido en el momento del accidente, en que por agentes de la autoridad, con presunción de veracidad, se verifiquen los elementos que pueden permitir inferir la



causa del accidente, como tampoco comprobación posterior del lugar en que supuestamente ocurrió el accidente que acredite, al menos, la existencia de un socavó o irregularidad del firme capaz de causarlo.

A tales circunstancias, suficientes de suyo para no apreciar la existencia de nexo causal, hay que añadir que de los informes técnicos solicitados por esta instrucción, en concreto, el emitido con fecha de 21 de Enero de 1.998 se manifiesta que en el camino de la Reserva no existen socavones ni irregularidades profundas.

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 429/1.993 de 26 de marzo, se somete a consideración del órgano competente la siguiente **PROPUESTA:***

1º.- *Desestimar la reclamación formulada por la representación legal de D^a M^a del Sol Morillas Ubric al no apreciarse nexo causal alguno entre el accidente supuestamente ocurrido el pasado día 17 de abril de 1.996, y el funcionamiento de algún servicio público municipal y no quedar acreditado, entre otros extremos ni el lugar de producción del accidente ni la existencia de alguna irregularidad en el firme de la calzada.*

2º.- *En consecuencia, no apreciándose la existencia de nexo causal, no se efectúa consideración alguna a cerca de la realidad y cuantificación del daño. “*

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, por cuanto antecede, HA RESUELTO:

1º.- Aprobar la propuesta en todos sus términos.

2º.-- Frente a este acuerdo, que es firme en vía administrativa, artículo 52.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 109 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, artículo 110.3 y Disposición Adicional 11^a de la Ley 30/92, y 57.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, dentro de dicho plazo se deberá presentar ante este Órgano de la comunicación previa a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Así como cualquier otro recurso que estime pertinente.



4º.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE RADIOTRANSMISORES DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de Marzo de 1998, del siguiente tenor literal:

“Mediante Orden de 18 de marzo de 1.996, por la que se regula la concesión de subvenciones con las que cooperar con los Entes de la Administración local en los programas que éstos realizan para la implantación y mantenimiento de sus Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad en su concesión (B.O.J.A. núm. 43 de 13 de abril de 1.996).

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden, y artículo 21.1. de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER:

Primero.- Solicitar al amparo de la citada Orden, una subvención para el mantenimiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- Declarar que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete en caso de Resolución favorable de la Consejería de Gobernación a invertir dicha subvención en un Proyecto de renovación de la Red de Radiotransmisiones del Servicio Local de Protección Civil, así como a concluir la acción en un plazo no superior a seis meses a partir de la publicación en B.O.J.A. de la Resolución concediendo la subvención solicitada.”

Consta en el expediente:

- El Decreto reseñado.
- Resolución de la Dirección General de Política Interior acordando la inscripción de la Agrupación e Voluntarios de Protección Civil en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Andalucía con el número 04079011.
- Proyecto de renovación de la red de radiotransmisiones del servicio local de protección local.
- copia del Seguro de Accidentes de los Voluntarios.
- Certificado de consignación presupuestaria.
- Acreditación de la personalidad del Sr. Alcalde-Presidente
- Compromiso del Ayuntamiento de concluir la acción en un plazo no superior a seis meses de la concesión de la subvención solicitada.



La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, HA
RESUELTO:

Primero.- Ratificar en todos sus términos, la solicitud al amparo de la citada Orden, una subvención para el mantenimiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- Declarar que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete en caso de Resolución favorable de la Consejería de Gobernación a invertir dicha subvención en un Proyecto de renovación de la Red de Radiotransmisiones del Servicio Local de Protección Civil, así como a concluir la acción en un plazo no superior a seis meses a partir de la publicación en B.O.J.A. de la Resolución concediendo la subvención solicitada.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER LOCAL HOSTAL LOS ÁNGELES.

Con motivo del traslado de las oficinas municipales sitas en el inmueble situado en la Calle Estación nº 4 de esta Localidad, al nuevo Edificio de la Casa Consistorial, y no siendo preciso continuar con el contrato de arrendamiento del citado local suscrito con DOÑA MATILDE GONZALVEZ GARCÍA, mayor de edad, viuda, con D.N.I. 27.101.499-R, y domicilio en calle Estación nº 2, de esta Localidad, y teniendo en cuenta que el vencimiento de dicho contrato es el 24 de octubre de 1.998,

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto adoptar la siguiente propuesta de resolución convencional:

1º.- Resolver de mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento del local destinado a Oficinas Municipales, sito en Calle Estación nº 4 de Roquetas de Mar, cuyo propietario es Doña Matilde Gonzalez García con efectos del 30 de Junio de 1998, y proceder a su desalojo definitivo ante de la citada fecha, haciendo entrega del mismo en las debidas condiciones.

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación de la presente propuesta, dando traslado del mismo a la Sra. Doña Matilde Gonzalez García con objeto de que manifieste su conformidad al mismo en el plazo de diez días desde la recepción de la presente propuesta en cuyo caso, se entenderá elevada a



acuerdo, igualmente se dará traslado al Sr. Interventor de Fondos a los efectos indicados.

4º.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONTRATACIÓN CON LA ENTIDAD MIGUEL ÁNGEL CARA NAVARRO S.L. DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Siendo necesaria la instalación de agua caliente sanitaria en el Polideportivo Municipal sito en la Carretera de Alicún P.K, 1,5 de Roquetas de Mar, se propone a la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO la adopción de acuerdo de encargar a la empresa mantenedora MIGUEL ÁNGEL CARA NAVARRO S.L. con C.I.F. B-04226056 de la prestación de los servicios profesionales, consistentes en la revisión y mantenimiento de una instalación para la producción de Agua Caliente Sanitaria.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede HA RESUELTO:

1º.- Proceder a la formalización de un contrato de mantenimiento de Instalación para la Producción de Agua Caliente Sanitaria con la entidad mercantil MIGUEL ÁNGEL CARA NAVARRO S.L. con C.I.F. B-04226056, y autorizado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería con el número 04/077, por un importe de 100.000 ptas. más IVA , anual.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación, Sr. Interventor de Fondos y al Área de Deportes.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONTRATACIÓN CON LA ENTIDAD MIGUEL ÁNGEL CARA NAVARRO S.L. DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FIJAS DE G.L.P.

Siendo necesaria la instalación de almacenamiento de gas propano en el Polideportivo Municipal sito en la Carretera de Alicún P.K, 1,5 de Roquetas de Mar, se propone a la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO la adopción de acuerdo de encargar a la empresa mantenedora MIGUEL ÁNGEL CARA NAVARRO S.L. con C.I.F. B-04226056 de la prestación de los servicios profesionales, consistentes en la revisión y mantenimiento de una instalación de Almacenamiento y Distribución de G.L.P..



La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede HA RESUELTO:

1º.- Proceder a la formalización de un contrato de mantenimiento de Instalación de Almacenamiento y Distribución de G.L.P. con la entidad mercantil MIGUEL ÁNGEL CARA NAVARRO S.L. con C.I.F. B-04226056, y autorizado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería con el número 04/25, por un importe de 60.000 ptas. más IVA anual, comprendiendo en el mismo, los honorarios de la ENICRE y la mano de obra de la empresa instaladora.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación, Sr. Interventor de Fondos y al Área de Deportes.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS PARA LOS CONSERJES.

Siendo necesario la adquisición de vestuario para los Conserjes Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y existiendo consignación presupuestaria contraído 432.221.04, 29800000/7, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha **RESUELTO:**

1º.- Proceder a la adquisición de vestuario para los Conserjes Municipales a la SASTRERÍA ROQUETAS por importe de 31.204 ptas., IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y al Sr. Intervención de Fondos.

4º.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO A LA ENTIDAD MERCANTIL FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ S.L.

Siendo necesario la adquisición de un vehículo para los Servicios Municipales, y habiendo consignación presupuestaria cap. 432.624.00, 29800000/4, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha **RESUELTO:**



1º.- Proceder a la adquisición de un vehículo marca Nissan, modelo Trade Van, matrícula AI-2951-S, a la empresa FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ S.L., con C.I.F. nº B-04050969, por importe de 650.000 ptas. IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y al Sr. Intervención de Fondos.

4º.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE DIVERSOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN.

4º.-9.-1.- Contrato de adjudicación semaforización en la intersección formada por Ctra. de Los Motores, del Término Municipal.

Siendo preciso la semaforización completa en la intersección formada por la Ctra. Los Motores del término Municipal de Roquetas de Mar, y existiendo consignación presupuestaria contraído 432.219.00, 29800000/6, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha **RESUELTO:**

1º.- Proceder a la contratación del suministro de semaforización en la intersección formada por la Ctra. de Los Motores del término Municipal de Roquetas de Mar a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. con C.I.F. A-28526275 por importe de 962.446.- ptas., IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y al Sr. Intervención de Fondos.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.-9.-2.- Contrato de adjudicación semaforización en la intersección formada por Calle D. Juan de Austria, del Término Municipal.

Siendo preciso la semaforización completa en la intersección formada por la Calle Juan de Austria del término Municipal de Roquetas de Mar, y existiendo consignación presupuestaria contraído 432.219.00, 29800000/6, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha **RESUELTO:**

1º.- Proceder a la contratación del suministro de semaforización en la intersección formada por la Calle Juan de Austria del término Municipal de Roquetas de Mar a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. con C.I.F. A-28526275 por importe de 2.234.514.- ptas., IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos.



3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y al Sr. Intervención de Fondos.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.-10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN Y SISTEMAS DE SEGURIDAD A INSTALAR EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

Siendo preciso la instalación en el Pabellón Polideportivo cubierto de Roquetas de Mar de un sistema de seguridad y protección, y a la vista del Informe Técnico evacuado a tal efecto el día 22 de Abril del actual, así como que existe consignación presupuestaria contraído 432.623.00., 29800000/5, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha RESUELTO:

1º.- Proceder a la instalación de alarmas en todo el Pabellón Polideportivo Municipal de Roquetas de Mar con avisador telefónico conectado con la Policía Local la empresa PANTHER SEGURIDAD S.L. con C.I.F. nº B-04296422 por un importe de 846.800 ptas., IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y al Sr. Intervención de Fondos.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.-11.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ACCESOS PABELLÓN POLIDEPORTIVO (2ª FASE).

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente tenor literal:

“ Propone a la Comisión Municipal de Gobierno se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada ACCESOS PABELLÓN POLIDEPORTIVO (2ª FASE), con un presupuesto de contrata de 4.950.000 pesetas a PROBISA.”.

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe Técnico de fecha 4/5/98.
- Acta de replanteo previo de fecha 4/5/98.



- Ofertas presentadas por la empresas NACOBRAS S.L., FIRCOSA y PROBISA.
- Proyecto de Accesos al Pabellón Polideportivo de Roquetas de Mar.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.-- Adjudicar del las obras denominadas ACCESOS PABELLÓN POLIDEPORTIVO (2ª FASE), con un presupuesto de contrata de 4.950.000 pesetas a PROBISA.”.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar una fianza definitiva del 4% del importe consignado en la Caja Municipal, y proceder a la devolución, en su caso, de la fianza provisional.

3º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos de los importes reseñados a las Entidades Mercantiles citadas.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos y Oferentes.

4º.- 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS OCUPACIONALES.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, de fecha 18 de mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

“Visto que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del INEM, ha convocado la concesión de subvención a Entidades Colaboradoras sin ánimo de lucro para la realización de entrevistas ocupacionales en profundidad a trabajadores desempleados, según resolución de 8 de abril de 1.998.

Dado que este Departamento de Servicios Sociales viene colaborando con el INEM en el desarrollo de los Servicios

PROPONGO: a la Comisión Municipal de Gobierno tome el acuerdo de aprobar la solicitud de la subvención para la realización de las entrevistas ocupacionales en profundidad.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.



QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- ESCRITO DE DON JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO SOLICITANDO CAMBIO DE MATERIAL DEL VEHÍCULO MATRÍCULA AL-7633-AC.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Juan Antonio Rodríguez Moreno, de fecha 12 de Mayo de 1.998, N.R.E. 6.679, titular de la licencia municipal de vehículos ligeros de servicios público número 17 por el que solicita el cambio de material del vehículo matrícula AL-3163-O por el vehículo AL-7633-AC.

Consta en el expediente:

- Ficha técnica del vehículo matrícula AL-3163-O.
- Permiso de circulación vehículo AL-7633-AC.
- Fotocopia de la Licencia Municipal de vehículos ligeros de Servicio Público.
- Consta informe de la Policía local de fecha 15 de Mayo del actual en el que se comunica que no existe inconveniente en concederle la autorización de cambio de vehículo, así como la autorización para la salida del Término Municipal.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar el cambio de material en la licencia municipal número 17 cuyo titular es D. Juan Antonio Rodríguez Moreno, con el vehículo marca Seat Toledo 1.9 T.D.I. matrícula AL-7633-AC, debiendo tener el vehículo las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación para el servicio.

2º.- Informar favorablemente la salida fuera del Término Municipal el vehículo matrícula AL- 7633-AC, de la licencia nº 17.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo, al Interesado, a la Jefatura de la Policía Local y al Il'tmo. Sr. Delegado de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

5º.-2.- ESCRITO DE DON ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

En relación con el escrito presentado por D. ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ, presenta con fecha 28 de Octubre de 1.997, con registro de entrada nº



14.371, interesando el reconocimiento de los servicios previos prestados en este Ayuntamiento, dado que con fecha 24 de JUNIO de 1.997 adquiere la condición de Personal Laboral Fijo, se da cuenta del Informe evacuado el día 15/5/98 por la Técnico de la Unidad de Recursos Humanos cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Consta en el expediente personal de D. ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ:

** Contrato de trabajo de duración determinada formulado al amparo de lo establecido en el R.D. 2104/84 (lanzamiento nueva actividad) con efectos 1 de Octubre de 1.993 al 31 de Marzo de 1.994 que se prorroga sucesivamente hasta su finalización con efectos 30 de Septiembre de 1.996 (registro Oficina de Empleo nº 7.996).*

** Contrato de trabajo formulado con fecha 1 de Octubre de 1.996 con efectos hasta que la plaza (MONITOR TALLER CULTURA) se cubra en propiedad (nº registro Oficina de Empleo 10.374).*

** Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de Junio de 1.997, por la que se nombra a D. ANTONIO MANUEL LÓPEZ LÓPEZ con D.N.I. nº 27.498.763 Personal laboral Fijo.*

** Constan así mismo, justificantes de que el citado empleado ha venido desempeñando las funciones de monitor de cerámica y teatro dependiente del Área de Cultura , percibiendo por el citado desempeño "subvenciones" y no retribuciones salariales al tratarse de una colaboración según consta en la certificación expedida por la Secretaria General de fecha 21 de octubre de 1.996.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Dado que en el artículo 30 del Convenio Colectivo se determina que al personal laboral fijo de plantilla se le reconocerán los servicios previos prestados en la Administración Pública, a los efectos de antigüedad, debe considerarse:

1º.- Que D. ANTONIO MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, viene prestando sus servicios ininterrumpidamente como empleado municipal con carácter temporal desde el 1 de Octubre de 1.993, dado que los servicios prestados anteriormente constan en los archivos municipales como una colaboración y no como una prestación de servicios a tiempo completo y con todos los derechos inherentes.

Que los efectos que se derivan del reconocimiento de estos servicios suponen:

-Determinar como fecha de antigüedad el 1 de Octubre de 1.993.

-Fijar fecha de alta como Personal Laboral Fijo en la categoría de Técnico Auxiliar (Monitor Taller Cultura): 24-Junio-1.997.

-Proceder al perfeccionamiento de los trienios : Vtº 2º trienio: 1-10-1.999.



-Los efectos económicos que se derivan del reconocimiento de servicios surtirán sus efectos desde la fecha en que se produzca el acuerdo."

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Reconocer los servicios previos prestados en la Administración Pública a DON ANTONIO MANUEL LÓPEZ LÓPEZ que asciende 3 años, 8 meses y 22 días.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Don Antonio Manuel López López, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Nóminas.

5º.-3.- ESCRITO DE DON JUAN IBAÑEZ PLAZA SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

En relación con el escrito presentado por D. JUAN IBAÑEZ PLAZA, presenta con fecha 28 de Octubre de 1.997, con registro de entrada nº 14.372, interesando el reconocimiento de los servicios previos prestados en este Ayuntamiento, dado que con fecha 24 de JUNIO de 1.997 adquiere la condición de Personal Laboral Fijo, se da cuenta del Informe evacuado el día 15/5/98 por la Técnico de la Unidad de Recursos Humanos cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Consta en el expediente personal de D. JUAN IBAÑEZ PLAZA:

** Contrato de trabajo de duración determinada formulado al amparo de lo establecido en el R.D. 2104/84 (lanzamiento nueva actividad) con efectos 4 de Enero de 1.993 al 4 de Julio de 1.993 que se prorroga sucesivamente hasta su finalización con efectos 4 de Enero de 1.996 (registro Oficina de Empleo nº 8).*

** Contrato de trabajo formulado con fecha 8 de Enero de 1.996 con efectos hasta 7 de Julio de 1.996 (nº registro Oficina de Empleo 338) el citado contrato y según notificación efectuada a la Oficina de Empleo con fecha 1 de Julio de 1.996 continúa con efectos hasta que la plaza (MONITOR TALLER DE CULTURA) que se cubra con carácter definitivo , mediante el procedimiento selectivo legalmente establecido.*

** Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de Junio de 1.997, por la que se nombra a D. JUAN IBAÑEZ PLAZA con D.N.I. nº 75.202.262 Personal laboral Fijo.*

** Constan así mismo, justificantes de que el citado empleado ha venido desempeñando las funciones de monitor de dibujo y pintura dependiente del Área de Cultura , percibiendo por el citado desempeño "subvenciones" y no retribuciones salariales al tratarse de una colaboración según consta en la certificación expedida por la Secretaria General de fecha 18 de octubre de 1.996.*



FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Dado que en el artículo 30 del Convenio Colectivo se determina que al personal laboral fijo de plantilla se le reconocerán los servicios previos prestados en la Administración Pública, a los efectos de antigüedad, debe considerarse:

1º.- Que D. JUAN IBAÑEZ PLAZA, viene prestando sus servicios ininterrumpidamente como empleado municipal con carácter temporal desde el 4 de Enero de 1.993, dado que los servicios prestados anteriormente constan en los archivos municipales como una colaboración y no como una prestación de servicios a tiempo completo y con todos los derechos inherentes.

Que los efectos que se derivan del reconocimiento de estos servicios suponen:

- Determinar como fecha de antigüedad el 4 de Enero de 1.993.*
- Fijar fecha de alta como Personal Laboral Fijo en la categoría de Técnico Auxiliar (Monitor Taller Cultura): 24-Junio-1.997.*
- Proceder al perfeccionamiento de los trienios : Vtº 2º trienio: 4-1-1.999.*
- Los efectos económicos que se derivan del reconocimiento de servicios surtirán sus efectos desde la fecha en que se produzca el acuerdo."*

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Reconocer los servicios previos prestados en la Administración Pública a DON JUAN IBAÑEZ PLAZA, que ascienden a 4 años, 5 meses y 19 días.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Don Juan Ibañez Plaza, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Nóminas.

5º.-4.- ESCRITO DE DON MANUEL CRUZ GARCÍA, SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

En relación con el escrito presentado por D. MANUEL CRUZ GARCIA, presenta con fecha 28 de Octubre de 1.997, con registro de entrada nº 14.373, interesando el reconocimiento de los servicios previos prestados en este Ayuntamiento, dado que con fecha 24 de JUNIO de 1.997 adquiere la condición de Personal Laboral Fijo, se da cuenta del Informe evacuado el día 15/5/98 por la Técnico de la Unidad de Recursos Humanos cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Consta en el expediente personal de D. MANUEL CRUZ GARCIA:

** Contrato de trabajo de duración determinada formulado al amparo de lo establecido en el R.D. 2104/84 (lanzamiento nueva actividad) con efectos 4 de Enero al 4 de Julio de 1.993 que se prorroga sucesivamente*



hasta su finalización con efectos 4 de Enero de 1.996 (registro Oficina de Empleo nº 7).

* Contrato de trabajo formulado con fecha 8 de Enero de 1.996 con efectos hasta el 7 de Julio de 1.996 (nº registro Oficina de Empleo 337), el citado contrato y según notificación efectuada a la Oficina de Empleo con fecha 1 de Julio de 1.996 continúa con efectos hasta que la plaza (MONITOR TALLER DE CULTURA) que se cubra con carácter definitivo , mediante el procedimiento selectivo legalmente establecido.

* Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de Junio de 1.997, por la que se nombra a D. MANUEL CRUZ GARCIA con D.N.I. nº 27.498.810 Personal laboral Fijo.

* Constan así mismo, justificantes de que el citado empleado ha venido desempeñando las funciones de monitor de música en la Escuela Municipal de Guitarra en la Casa de la Juventud , percibiendo por el citado desempeño "becas" y no retribuciones salariales al tratarse de una colaboración según consta en la certificación expedida por la Secretaria General de fecha 18 de octubre de 1.996.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Dado que en el artículo 30 del Convenio Colectivo se determina que al personal laboral fijo de plantilla se le reconocerán los servicios previos prestados en la Administración Pública, a los efectos de antigüedad, debe considerarse:

1º.- Que D. MANUEL CRUZ GARCIA, viene prestando sus servicios ininterrumpidamente como empleado municipal con carácter temporal desde el 4 de Enero de 1.993, dado que los servicios prestados anteriormente constan en los archivos municipales como una colaboración y no como una prestación de servicios a tiempo completo y con todos los derechos inherentes.

Que los efectos que se derivan del reconocimiento de estos servicios suponen:

- Determinar como fecha de antigüedad el 4 de Enero de 1.993.
- Fijar fecha de alta como Personal Laboral Fijo en la categoría de Técnico Auxiliar (Monitor Taller Cultura): 24-Junio-1.997.
- Proceder al perfeccionamiento de los trienios : Vtº 2º trienio: 4-1-1.999.
- Los efectos económicos que se derivan del reconocimiento de servicios surtirán sus efectos desde la fecha en que se produzca el acuerdo."

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:



1º.- Reconocer los servicios previos prestados en la Administración Pública a DON MANUEL CRUZ GARCIA, que ascienden a 4 años, 5 meses y 19 días

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Don Manuel Cruz García, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Nóminas.

5º.-5.- ESCRITO DE DON JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ REYES SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

En relación con el escrito presentado por D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ REYES, ha presentado con fecha 12 de Mayo del actual, con registro de entrada nº 6.733, interesando el reconocimiento de los servicios previos prestados en este Ayuntamiento, dado que con fecha 16 de Febrero de 1.998 adquiere la condición de Personal Laboral Fijo, se da cuenta del Informe evacuado el día 15/5/98 por la Técnico de la Unidad de Recursos Humanos cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En consecuencia, se emite el siguiente INFORME RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA :

D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ REYES con D.N.I. nº 27.209.1994, adquiere la condición de Personal laboral Fijo en esta Entidad Local en virtud de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 16 de Febrero de 1.998.

Consta en su expediente personal, contrato de trabajo de duración determinada formulado al amparo de lo establecido en el R.D. 2104/84 con efectos 17 de Enero al 11 de Julio de 1.994 registrado en la Oficina de Empleo de esta Localidad con número 618.

Consta así mismo, comunicación de conversión en indefinido el Contrato de Trabajo de interinidad formulado con fecha 12 de julio de 1.994 registrado en la Oficina de Empleo de esta Localidad con número 7575.

Dado que en el artículo 30 del Convenio Colectivo se determina que al personal laboral fijo de plantilla se le reconocerán los servicios previos prestados en la Administración Pública, a los efectos de antigüedad, debe considerarse:

1º.- *Que D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ REYES, viene prestando sus servicios ininterrumpidamente desde el 17 de Enero de 1.994.*

Que los efectos que se derivan del reconocimiento de estos servicios suponen:

-Determinar como fecha de antigüedad el 17 de Enero de 1.994.



- Fijar fecha de alta en la categoría de Técnico Auxiliar: 16-02-1.998.
- Proceder al perfeccionamiento de los trienios”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Reconocer los servicios previos prestados en la Administración Pública a DON JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ REYES, que asciende a 4 años y 29 días.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Don José Antonio Sánchez Reyes, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Nóminas.

5º.-6.- ESCRITO DE AMNISTÍA INTERNACIONAL RELATIVO A DETERMINADAS PROPUESTAS SOBRE PROGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Se da cuenta del escrito presentado por Amnistía Internacional de fecha 11 de Mayo de 1.998, con entrada en este Ayuntamiento el día 12.05.98, nº de registro de entrada 6.691, relativo a una serie de propuestas a las autoridades estatales, autonómicas y locales de nuestro país para que la Declaración Universal de los Derechos Humanos deje de ser letra muerta y se ponga en práctica realmente. Así mismo se adjunta documento “España: Programa para la protección y promoción de los DD.HH. 1.998”, proponiendo medidas concretas con las que se podría contribuir a promover los derechos fundamentales en el ámbito municipal.

Se adjunta igualmente una hoja de apoyo a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento “**España: Programa para la protección y promoción de los DD.HH. 1.998**”, mediante la adhesión a la siguiente declaración: “HARÉ TODO LO QUE ESTÉ EN MANO PARA GARANTIZAR QUE LOS DERECHOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SE CONVIERTEN EN UNA REALIDAD EN EL MUNDO”.

5º.-7.- ESCRITO DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE CORREOS EN EL MUNICIPIO.

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 14 de mayo de 1.998, N.R.E. 6.907, del siguiente tenor literal:



“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE CORREOS EN EL MUNICIPIO

El Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, recogiendo el sentir de la inmensa mayoría de los ciudadanos, expresada tanto individualmente como a través de colectivos, presenta a consideración del Pleno municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El municipio de Roquetas de Mar cuenta con dos oficinas de Correos ubicadas Roquetas de Mar y Aguadulce y una oficina auxiliar, en El Parador. Desde tales instalaciones se tratan de cubrir todos los servicios de los que dispone el organismo autónomo de Correos y Telégrafos, independientemente de la época de la que se trata y del número de habitantes existentes en el municipio en cada una de ellas. Estas instalaciones, que nacieron ya anticuadas en cuanto a sus posibilidades de uso, son causa de continuas protestas y reclamaciones tanto de los vecinos habituales del municipio como de los miles de visitantes que pasan en el mismo sus vacaciones, que hacen uso de este servicio y que se encuentran con unas oficinas totalmente obsoletas, incómodas y nada funcionales en las que el rendimiento habitual de los trabajadores del servicio es menor pese al empeño y profesionalidad de los mismo. Asimismo, este Grupo ha podido comprobar que desde el gobierno municipal no se han adoptado iniciativas tendentes a mejorar para los ciudadanos este servicio y que incluso algunos procedimientos seguidos desde el Ayuntamiento han apuntado a actuaciones potenciadoras de la privatización de este servicio público.

MOCIÓN: Ante esta situación, el Grupo Socialista solicita que por parte municipal se actúe para solucionar las deficiencias expuestas mediante:

La puesta a disposición de terrenos o locales de propiedad municipal para reubicar los servicios de Correos y Telégrafos en inmueble que reúnan las condiciones necesarias para la prestación de un servicio de calidad, adecuado a las necesidades del propio municipio.

Facilitar la instalación de nuevas oficinas en el término municipal al objeto de que los distintos núcleos de población dispongan de un fácil acceso a este servicio.

Potenciar desde el propio Ayuntamiento el uso de este servicio público mediante el compromiso de utilizar el mismo para la correspondencia oficial o de cualquier tipo que se genere en el Ayuntamiento o por empresas que cuentan con alguna concesión municipal.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Portavoz del Grupo Socialista que se están manteniendo gestiones con la Dirección Provincial de este Organismo Autónomo con objeto de que se preste un mejor servicio al Municipio, y en tal sentido, está en estudio un Convenio de Colaboración con el mismo.



5º.8.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO DONDE SE DEBATA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MUNICIPIO EN ESPECIAL LA CREACIÓN EN AGUADULCE DE UNA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.

Se da cuenta del escrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1.998, N.R.E. 7.025, del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía en este Ayuntamiento.

EXPONE:

Que desde esta formación política se ha propuesto varias veces que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar inicie el proceso de descentralización municipal, en base a la creación de juntas de distrito en los distintos núcleos y de una Entidad Local Autónoma en Aguadulce.

Hasta ahora no ha habido ninguna respuesta por parte de este Ayuntamiento, por lo que.

SOLICITA:

La celebración de un Pleno Extraordinario donde se debata la descentralización del municipio, y en especial la creación en Aguadulce de una Entidad Local Autónoma.

Creemos, que ante la demanda de la población del interés que supone este tema entre los vecinos de todos los núcleos, la fecha de celebración de este Pleno debe ser antes de que acabe el presente mes de mayo.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto agradecer al Portavoz del Grupo Izquierda Unida su interés en abordar debates ciudadanos, comunicandole que está previsto celebrar una sesión en un plazo no superior a un mes, con objeto de determinar las diferentes alternativas en materia de descentralización.

SEXO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º-1.- Dación de cuentas de informe emitido por el Sr. Letrado Municipal sobre Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.009/98, Adverso: Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito;



Situación: Suspensión de la Ejecución del Acto Administrativo Impugnado.

Se da cuenta del informe de fecha 12 de mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

“En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que se nos ha notificado con fecha 11 de Mayo de 1.998 Auto, en el cual la Sala Acuerda la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado previa prestación de caución por el importe de la deuda tributaria (120.388 ptas) más el 20% para intereses y costas.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-2.- Dación de cuentas de informe emitido por el Sr. Letrado Municipal sobre Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.010, Adverso: Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito, Situación: Suspensión de la Ejecución del Acto Administrativo Impugnado.

Se da cuenta del informe de fecha 12 de mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

“En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que se nos ha notificado con fecha 11 de Mayo de 1.998 Auto, en el cual la Sala Acuerda la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado previa prestación de caución por el importe de la deuda tributaria (47.383 ptas) más el 20% para intereses y costas.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-3.- Dación de cuentas de informe emitido por el Sr. Letrado Municipal sobre Recurso Contencioso-Administrativo nº 3.198/97, Adverso: Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía; Situación: Contestación de la Junta de Andalucía el día de la notificación de la Providencia donde se le tenía por decaída.

Se da cuenta del informe de fecha 14 de mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

“En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión Ordinaria de 26 de Abril de 1.998 queda enterada de la Providencia de la Sala en que se tenía por decaída a la Junta de Andalucía en su



derecho a contestar a la demanda. Como se advirtió en el informe, cabría la posibilidad de que al amparo del art. 121 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la Junta de Andalucía presentara la contestación dentro del mismo día en que se notificaba la providencia en que se le tenía por decaída de su derecho, como efectivamente ha ocurrido y se ha dispuesto por la Sala, en Diligencia de Ordenación de fecha 29 de Abril de 1.998, notificada el mismo día, se tiene por contestada la demanda por la Junta de Andalucía dando traslado para contestar a la codemandada.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada

6º.-4.- Dación de cuentas de escrito del Despacho González Aznar, sobre Tercería de Dominio núm. 476/95; Banco de Andalucía.

Se da cuenta del escrito presentado por el Despacho González Aznar de fecha 11 de mayo de 1.998, N.R.E. 6.708, de 12.05.98, del siguiente tenor literal:

“En relación con el asunto de referencia, les acompañamos fotocopia del Auto de 4/05/98, mediante el cual se acuerda aprobar la tasación de costas practicada por el Sr. Secretario, a favor de “Banco de Andalucía, S.A.” por importe de 2.166.615.- pts.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintinueve páginas, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.